



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00054158-NEU-DESP#MPI - ANR FUNDACIÓN BARRERA  
ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA (FUNBAPA)-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00054158-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8434-000387/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección Provincial de Sanidad y Emergencia Agraria, acompañando el Programa Nacional de control y erradicación de brucelosis bovina, lleva adelante la campaña de vacunación antibrucélica asistiendo a pequeños productores;

Que en el marco del Programa Nacional de erradicación de la fiebre aftosa, en el año 2002 se conformó el BANCO REGIONAL DE VACUNAS siendo la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) la responsable administrativa y operativa del mismo;

Que la Provincia del Neuquén y la FUNBAPA, desde sus esferas de acción coinciden en realizar actividades conjuntas para lograr objetivos propuestos dentro del Marco del Plan Nacional de erradicación de la fiebre aftosa, brucelosis y tuberculosis bovina, sarna ovina y todas aquellas enfermedades que representen un riesgo para la producción, fortaleciendo acciones y haciendo más eficiente el uso de recursos financieros, humanos e infraestructura disponibles;

Que a partir del año 2008, en las anteriores campañas de vacunación, las dosis de vacuna antibrucélica insumidas fueron adquiridas al BANCO REGIONAL DE VACUNAS, para lo que se labró oportunamente distintas actas complementarias de iguales características a la propuesta;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que dictaminó favorablemente la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A :

**Artículo 1º:** OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, (FUNBAPA), C.U.I.T. N° 30-65717134-0, la suma de pesos un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte (\$ 1.268.620,00), destinado a la compra de dosis de vacuna antibrucélica y caravanas identificatorias.

**Artículo 2º:** APRUEBASE el modelo de Acta Acuerdo Complementaria, a suscribirse entre el Estado Provincial, y el Banco Regional de Vacunas de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que como **IF-2022-00405688-NEU-DESP#MPI** forma parte del presente decreto.

**Artículo 3º:** AUTORÍZASE a la señora Subsecretaria de Producción del Ministerio de Producción e Industria, en representación del Estado Provincial, a la suscripción de la mencionada Acta Acuerdo Complementaria.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la ejecución del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

#### PRG 34 - DESARROLLO PRODUCTIVO

| JUR | SA | URP | FIN | FUN | SFUN | INC | PPL | PPR | SPR | FUFI | IMPORTE         |
|-----|----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|------|-----------------|
| 5   | MP | 02  | 04  | 05  | 00   | 05  | 01  | 07  | 708 | 1111 | \$ 1.268.620,00 |

Son pesos un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte (\$ 1.268.620,00).

**Artículo 5º:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.